ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. *"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"*	
AREA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
FECHA DE ELABORACIÓN	30 DE ABRIL 2024 – IBGUÉ (TOLIMA)
RESPONSABLE	LUIS ORLANDO PACHECO – Secretario de Desarrollo Económico – Ordenador del Gasto
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000) IVA INCLUIDO
NÚMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	NÚMERO DEL PROYECTO: **CODIGO BPIN:** 2021004730088 **CODIGO SSEPI:** 2021-73000-087 **Proyecto:** Apoyo, fomento y fortalecimiento al emprendimiento y la empresarialidad como estrategia para la generación de empleo digno, decente y formal en el Departamento del Tolima **Pilar 2:** Competitividad **Política:** Tolima, tierra de oportunidades **Programa**: Emprenderismo y fortalecimiento empresarial. **Meta**: CP3MP13: Maratones de emprendimiento apoyando los emprendedores con capital semilla priorizando el enfoque poblacional, diferencial y/o víctima del conflicto armado. Componente: Aumentar el impacto de las iniciativas de apoyo al emprendimiento en la región. Actividad: Maratones de emprendimiento Actividad: Capital Semilla.
VIABILIZACIÓN DEL	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaría

PROYECTO	de Planeación, Prospectiva y TIC.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad se realizará un proceso competitivo en atención a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar el presente objeto contractual. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y la invitación pública.

La Secretaría de Desarrollo Económico procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento del Tolima como entidad descentralizada territorialmente tiene la obligación constitucional de garantizar por la protección de los principios y derechos de sus gobernados, consagrados en la Constitución Política de 1991, que visto desde un aspecto teleológico no sería otra cosa que el cumplimiento de los fines estatales, consagrados en el artículo 2 de la Carta Política; es decir que, el Departamento tiene la obligación de satisfacer las necesidades insatisfechas de los tolimenses.

Que para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "el Tolima nos Une" se estableció el proyecto ""Apoyo, fomento y Fortalecimiento al emprendimiento y la empresarialidad como estrategia para la generación de empleo digno, decente y formal en el Departamento del Tolima" de la Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento del Tolima, viabilizado con el número BPIN No 2021004730088, registrado con el código SSEPI número 2021-73000-87, en cumplimiento de las metas: CP3MP13 "Maratones de emprendimiento presenciales y/o virtuales con capital semilla (insumos o equipos o herramientas) para el fomento y fortalecimiento de la cultura emprendedora (etapas del emprendimiento: Ideación y nuevo empresario) priorizando el enfoque diferencial, paz y post conflicto."; las cuales hacen parte del pilar "Competitividad", política "Tolima, Tierra de oportunidades", programa "Emprenderismo y Fortalecimiento Empresarial" y subprograma "Emprenderismo y Fortalecimiento Empresarial"; enfocado a apoyar a los emprendedores priorizando el enfoque diferencial, paz y post conflicto a través de maratón de emprendimiento de las unidades productivas identificadas"; enfocado a mejorar el nivel de competitividad, calidad e innovación del Departamento.

Es importante tener en cuenta que conforme al estudio económico realizado por la Cámara de Comercio de Ibagué en el año 2023, respecto a la creación de empresas para los años 2016 – 2023, se observa un crecimiento promedio del 1,95%, donde vale la pena resaltar el 2020, pues, pese a la coyuntura ocasionada por la pandemia de la Covid-19, fue un año que registró un crecimiento del 1,98% frente al 2019. Adicionalmente, se evidencia para los últimos 4 años un crecimiento sostenido en la dinámica de nuevas empresas, donde el 2021 se destacó como un periodo de recuperación con un crecimiento del 6,48% frente al 2020 y el 2022 aunque en menor medida registró un incremento del 1,52% respecto al año inmediatamente anterior.

Durante el periodo del 2016 al 2023 el stock empresarial como en la creación de empresas, han sido las micro las que mayor participación registraron de manera constante y creciente en el número de empresas, seguido por las pequeñas, las medianas y las grandes.

Aunado a esto, según el documento "Una mirada a las mipymes en Colombia", expedido por BBVA, las empresas del Departamento del Tolima son clasificadas en tres principales sectores que son comercio, Servicios e industria (91%), y su por su tamaño se identificó que el 92% de estas empresas son Microempresas medidas por activos, el 6% son pequeñas empresas, el 1,5% medianas empresas y tan solo el 0.5% son grandes empresas, (Microempresa es aquella que tiene ventas hasta 2.000 Millones y pequeña hasta 20.000Millones), se evidenció también que más de la mitad se registran como personas naturales y que de las personas jurídicas, la figura jurídica más utilizadas son las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), frente al tiempo de supervivencia que tiene las empresas según su registro mercantil se tiene que se sigue teniendo una mortalidad equivalente a 7 de cada 10 empresas registradas durante los primeros cinco años de existencia.

Gracias a esta data, podemos identificar la realidad de nuestro territorio, esto es, que el tejido empresarial está conformado casi en su totalidad por micros y fami empresas. Sin embargo, existe un número considerable de estos negocios que no están formalizados y por lo tanto, no reciben los beneficios promovidos desde el Departamento Tolima, resaltando que según las cifras expedidas por el DANE, se puede concluir que estas unidades productivas son responsables del 30% de los ocupados en el departamento o del 82% de los reportados en la capital del departamento.

Ahora bien, las tiendas y micronegocios son segmentos fundamentales para el crecimiento económico del país y la reactivación económica segura de las regiones, por su contacto directo con los consumidores finales y aporte para dinamizar la economía local.

Conforme a lo expuesto, se hace necesario el acompañamiento y apoyo de estas

unidades productivas, toda vez que, conforman un porcentaje sustancial del tejido empresarial del Departamento, garantizando el mínimo vital y la ocupación de las familias tolimenses. De manera que, el fortalecimiento de competencias y apoyo técnico permitirá no solamente la subsistencia en el tiempo si no un crecimiento y proyección que permitirá dinamizar la economía del Departamento.

En consecuencia, es necesario que la Secretaría de Desarrollo Económico, realice un proceso para AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Por otro lado, las entidades sin ánimo de lucro pueden colaborar con la Secretaría de Desarrollo Económico, siempre y cuando tengan la experiencia e interés, y demás condiciones estipuladas en el Decreto 092 de 2017.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.*

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CÓDIGOS UNSPSC

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre - Producto
80000000	80150000	80151500	80151502	Expansión Comercial
80000000	80140000	80141600	80141604	Servicios de posicionamiento del nombre de los productos

80000000	80140000	80141500	80141509	Análisis competitivo o de inteligencia de mercado
80000000	80140000	80141500	80141501	Análisis de mercados
80000000	80140000	80141500	80141505	Planes de comercialización
80000000	80100000	80101500	80101508	Servicios de asesoramiento sobre inteligencia empresarial

2.1.2. Alcance: Se pretende realizar actividades de fortalecimiento de las unidades productivas (tenderos) del Departamento del Tolima, con el propósito de mejorar sus competencias y habilidades que les permita incrementar la productividad de sus negocios y en ese sentido, dinamizar la economía del Departamento.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Interés Público

2.2.2. Plazo de Ejecución: CIEN (100) DÍAS CALENDARIO

2.2.3. Lugar de Ejecución: Departamento del Tolima.

2.2.4. Valor estimado del contrato: MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000) IVA incluido

2.2.5. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para proposito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorias 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento basico	
Atencion integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalias SGR	
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

CDP	NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
2700 del 30 de abril de 2024	03-32222-2.3.2.02.02.008-8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción BPIN: 2021004730088	$100.000.000.	$100.000.000.
2701 del 30 de abril de 2024	03-32222-2.3.3.02.07.999-8025	Transferencia a empresas del sector no clasificadas previamente	$435.651.015,51	$435.651.015,51

		BÍN: 2021004730088		
2702 del 30 de abril de 2024	03-32222-2.3.3.02.07.999-8027	Transferencia a empresas del sector no clasificadas previamente BPIN: 2021004730088	$444.667.271,49	$444.667.271,49
2703 del 30 de abril de 2024	03-32222-2.3.3.02.07.999-8028	Transferencia a empresas del sector no clasificadas previamente BPIN: 2021004730088	$7.088.701	$7.088.701
2704 del 30 de abril de 2024	03-32222-2.3.3.02.07.999-8029	Transferencia a empresas del sector no clasificadas previamente BPIN: 2021004730088	$482.129	$482.129
2705 del 30 de abril de 2024	03-32222-2.3.3.02.07.999-8030	Transferencia a empresas del sector no clasificadas previamente BPIN: 2021004730088	$3.454.324	$3.454.324
2706 del 30 de abril de 2024	03-32222-2.3.3.02.07.999-8031	Transferencia a empresas del sector no clasificadas previamente BPIN: 2021004730088	$8.656.559	$8.656.559

2.2.6. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará el valor del contrato, así:

Un primer pago anticipado equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se presente el cronograma de actividades y plan de trabajo aprobado por el supervisor.

Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, con el cumplimiento de las siguientes actividades, previo visto bueno del supervisor:

- Identificación, caracterización y análisis de los micronegocios "tenderos" del Departamento del Tolima
- Elaboración, difusión e implementación de convocatoria para beneficiar a 350 tenderos, mediante un programa de capacitación y fortalecimiento que permita el crecimiento y la expansión de sus operaciones.
- Acompañamiento técnico para la identificación de necesidades y oportunidades de mejora.

Un tercer pago equivalente al 20% del valor del contrato, con el cumplimiento de las siguientes actividades, previo visto bueno del supervisor:

- Fortalecimiento de capacidades
- Fortalecimiento a 350 micronegocios "tenderos" con herramientas de trabajo que permitan el crecimiento y la expansión de sus operaciones.

Un último pago, equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se aprobada y firmada acta de liquidación del contrato.

- **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el contrato, debiendo estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, planillas de asistencia, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe ser subida a la plataforma del SECOP 2 y presentar una copia al supervisor.

- **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del supervisor:	Sandra Liliana Núñez
No. De Cedula de ciudadanía:	65.699.493
Dependencia:	Profesional Universitario – SDE

2.2.8. OBLIGACIONES:

2.2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago al sistema integral de seguridad social, conforme a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación, es causal para que el Departamento imponga multas sucesivas hasta tanto se dé estricto cumplimiento.
3. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
4. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se

aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.

5. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

6. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que puede sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato; atender las observaciones y requerimientos que le formule el DEPARTAMENTO a través de la supervisión del contrato.

2.2.8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las siguientes actividades:

OBJETIVOS	Actividad	Descripción
AUNAR ESFUERZOS PARA IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS" DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Identificación, caracterización y análisis de los micronegocios "tenderos" del Departamento del Tolima**	En esta etapa se identifica el potencial de Micronegocios existentes en el Departamento del Tolima, con el fin propender por su desarrollo comercial, la generación de empleo y crecimiento del PIB. Para lo anterior, se deberá elaborar una metodología de intervención de conformidad con la identificación y caracterización de los beneficiarios.
	Elaboración, difusión e implementación de convocatoria para beneficiar a 350 tenderos, mediante un programa de capacitación y fortalecimiento que permita el crecimiento y la expansión de sus operaciones.	En esta etapa se elaborará, diseñará, difundirá y se implementarán los términos de referencia para la inscripción y selección de 350 tenderos, para esto se conformará un comité evaluador.

AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y OPORTUNIDAD DE MEJORA DE LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS"	**Acompañamiento técnico para la identificación de necesidades y oportunidades de mejora.**	Los micronegocios "tenderos" tendrán un acompañamiento técnico, el cual se realizará en sitio, para la identificación de necesidades y oportunidad de mejora.	
AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER CAPACIDADES DE LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS" EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Fortalecimiento de capacidades**	En esta etapa se implementará un programa de capacitación virtual asincrónica y/o virtual a los 350 Micronegocios "tenderos", la cual deberá contener como mínimo 5 módulos: - Medidas sanitarias - Educación financiera - Servicio al cliente – vitrinismo - Importancia de la implementación de herramientas tecnológicas. En este módulo se deberá entregar una herramienta tecnológica que facilite los procesos contables, la cual deberá funcionar en smartphone y contener como mínimo las siguientes funciones: inventario, precio de costo, precio de venta y margen de utilidad. De igual forma, deberá tener una licencia y/o permiso de uso como mínimo de 1 año y no deberá generar ningún costo adicional para los beneficiarios. La entrega de esta herramienta deberá ir acompañada de asesoría y orientación para su instalación y manejo.	
AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER A 350 MICRONEGOCIOS "TENDEROS" CON LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO Y LA	**Fortalecimiento a 350 micronegocios "tenderos" con herramientas de trabajo que permitan el crecimiento y la expansión de sus operaciones.**	En esta etapa se realizará un evento de clausura, socializando el alcance de los resultados logrados con el fortalecimiento de los 350 micronegocios "tenderos" De igual forma, se realizará la entrega de las herramientas de trabajo (en sitio) por un valor de $2.000.000 a los 350 micronegocios "tenderos", beneficiarios del presente proceso, las cuales permitirán el crecimiento y la expansión de sus operaciones.	

su conservación y uso adecuado.
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta.
5. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. En tal sentido, el presente proceso versa sobre el primer evento.

El artículo 2 del Decreto 92 de 2017, contempla que los contratos de colaboración, son aquellos celebrados entre una entidad estatal y una ESAL, los cuales, tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento.

Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar contratos de colaboración

De igual forma, el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que establece: "La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de

planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Así las cosas, el Departamento del Tolima a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, requiere adelantar proceso de selección objetiva para celebrar contrato de interés público con una ESAL, con el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS MICRO Y FAMI EMPRESAS, DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. Valor Estimado: La Gobernación del Tolima se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas por las ESAL. En este sentido el valor del aporte de la entidad será por la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) INCLUIDO IVA y demás emolumentos.

Asimismo, dentro del valor mencionado anteriormente el adjudicatario deberá adelantar las siguientes actividades:

OBJETIVOS	Actividad	Descripción	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	ASOCIACIÓN FAMILIA PROYECTO AL FUTURO	PROMEDIO

AUNAR ESFUERZOS PARA IDENTIFICAR Y CARACTERIZAR LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS" DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Identificación, caracterización y análisis de los micronegocios "tenderos" del Departamento del Tolima**	En esta etapa se identifica el potencial de Micronegocios existentes en el Departamento del Tolima, con el fin propender por su desarrollo comercial, la generación de empleo y crecimiento del PIB. Para lo anterior, se deberá elaborar una metodología de intervención de conformidad con la identificación y caracterización de los beneficiarios.	$5.134.534,15	$3.675.000	$4.404.767,575
	Elaboración, difusión e implementación de convocatoria para beneficiar a 350 tenderos, mediante un programa de capacitación y fortalecimiento que permita el crecimiento y la expansión de sus operaciones.	En esta etapa se elaborará, diseñará, difundirá y se implementarán los términos de referencia para la inscripción y selección de 350 tenderos, para esto se conformará un comité evaluador.	$12.570.585,85	$16.029.697	$14.300.141,425
AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y OPORTUNIDAD DE MEJORA DE LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS"	**Acompañamiento técnico para la identificación de necesidades y oportunidades de mejora.**	Los micronegocios "tenderos" tendrán un acompañamiento técnico, el cual se realizará en sitio, para la identificación de necesidades y oportunidad de mejora.	$82.294.880	$78.050.303	$80.172.591
AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER CAPACIDADES DE LOS MICRONEGOCIOS "TENDEROS" EN EL DEPARTAMENTO DEL	**Fortalecimiento de capacidades**	En esta etapa se implementará un programa de capacitación virtual asincrónica y/o virtual a los 350 Micronegocios "tenderos", la cual deberá contener como mínimo 5 módulos: - Medidas sanitarias - Educación financiera	$150.000.000	$146.245.000	$148.122.500

TOLIMA		- Servicio al cliente – vitrinismo - Importancia de la implementación de herramientas tecnológicas. En este módulo se deberá entregar una herramienta tecnológica que facilite los procesos contables, la cual deberá funcionar en smartphone y contener como mínimo las siguientes funciones: inventario, precio de costo, precio de venta y margen de utilidad. De igual forma, deberá tener una licencia y/o permiso de uso como mínimo de 1 año y no deberá generar ningún costo adicional para los beneficiarios. La entrega de esta herramienta deberá ir acompañada de asesoría y orientación para su instalación y manejo.			
AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER A 350 MICRONEGOCIOS "TENDEROS" CON LA ENTREGA DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO Y LA EXPANSIÓN DE SUS OPERACIONES	**Fortalecimiento a 350 micronegocios "tenderos" con herramientas de trabajo que permitan el crecimiento y la expansión de sus operaciones.**	En esta etapa se realizará un evento de clausura, socializando el alcance de los resultados logrados con el fortalecimiento de los 350 micronegocios "tenderos" De igual forma, se realizará la entrega de las herramientas de trabajo (en sitio) por un valor de $2.000.000 a los 350 micronegocios "tenderos", beneficiarios del presente proceso, las cuales permitirán el crecimiento y la expansión de sus operaciones. .	$750.000.000	$756.000.000	$753.000.000
TOTAL INCLUIDO IVA			$1.000.000.000	$1.000.000.000	$1.000.000.000

La Entidad procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del sector en estudio, obteniendo de ellos dos (2) cotizaciones, seguidamente se resolvió por fórmula matemática el resultado de la media aritmética de la siguiente manera:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, así:

$$V1 + V2 = VP / NC$$

CONSTRUYAMOS COLOMBIA	$1.000.000.000
ASOCIACIÓN FAMILIA AL FUTURO	$1.000.000.000
Total	$1.000.000.000
Promedio	$1.000.000.000

Por lo tanto, para la determinación del aporte de la Gobernación del Tolima se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas por las ESAL. En este sentido el valor del aporte de la presente entidad será por la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) **INCLUIDO IVA** y demás emolumentos. Se anexan cotizaciones.

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y artículo 2 del Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría de desarrollo económico, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo contrato, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, con el objeto que este contrato represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para

desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social tenga afinidad con el objeto o metas a desarrollar en el presente contrato. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

5.1.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

A. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Y cuya creación supere 1 año de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

C. Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o Bienes o Servicios para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

D. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES y Medidas Correctivas (RNMC), REDAM, DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA.

E. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 3)

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

F. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente, CON FECHA DE IMPRESIÓN ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

G. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO UNICO DE LA FUNCION PÚBLICA. (ANEXO 4)

H. REGISTRO EN EL SECOP II

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA (ANEXO 6): El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la ESAL, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. (Anexo 6)

J. COMPROMISO ANTICORRUPCION (ANEXO 5).

En todo caso la propuesta técnica y económica deberán ser firmadas además por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Autorización para el tratamiento de datos Personales. (ANEXO 10).

5.1.2 INDICADORES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD (REQUISITOS HABILITANTES)

5.1.2.1 EXPERIENCIA.

Teniendo en cuenta que para la celebración del acto contractual con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico requiere que la ESAL acredite experiencia con máximo TRES (3) convenios y/o contratos en dónde su objeto y/o actividades estén relacionados con el fortalecimiento mediante la capacitación y entrega de capital semilla y/o insumos a micronegocios, fami empresas, unidades productivas y/o emprendimientos.

Para acreditar la experiencia, la ESAL deberá presentar copia de los convenios y/o contratos, los cuales deben estar ejecutados y liquidados al momento del cierre del presente proceso, para lo cual deberá también aportar acta de liquidación del mismo, para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Copia del acta de liquidación (en los eventos que aplique).

- En el caso que los contratos hayan sido celebrados con entidades privadas, además de la copia del contrato, se deberá aportar las respectivas facturas expedidas por la ESAL.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos, presenten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de TRES (3) convenios y/o contratos la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los TRES (3) primeros convenios y/o contratos, aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5, artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".*

5.1.2.2 ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA (REQUISITO HABILITANTE)

La ESAL participante debe aportar los siguientes documentos que acreditan la *capacidad financiera:*

A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT: Que dé cuenta de la calificación del régimen tributario especial.

B. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE BAJO LAS NORMAS VIGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

C. ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023

D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL.

E. CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

5.1.2.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)

La ESAL deberá certificar que cuenta con un gobierno corporativo, tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

Para la acreditación de la estructura organizacional debe anexar estatutos, organigrama y manual de funciones.

5.1.2.4 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (REQUISITO HABILITANTE)

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

-Registro Único Tributario –RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

-Indicador sobre la eficiencia en la administración de la Totalidad de sus proyectos así:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 50 % valor que se

enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

NOTA 1: El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL

5.1.2.5 REPUTACIÓN (REQUISITO HABILITANTE)

El representante legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar fotocopia legible de su cedula de ciudadanía y la ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación la cual será demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (Ley 1918/2018).
- Certificado REDAM del representante legal con una expedición no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta, se presentará de forma digital por medio de la plataforma SECOP II, realizando la inclusión de todos los documentos solicitados y presentando la propuesta antes del cierre destinado en el presente proceso, de acuerdo a los parámetros dados por la entidad en la plataforma y en el presente documento. No se podrán radicar propuestas vencido el plazo máximo para presentar propuestas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Secretaría de Desarrollo económico, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Diligenciar Anexo 2.

7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación jurídica, técnica y financiera no otorga puntaje, será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el numeral 2.1 de la presente invitación.

El comité jurídico, técnico y financiero, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso, que se realicen requerimientos por parte del comité evaluador de la Secretaría de Desarrollo económico, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección que se estipulan en el numeral siguiente de la presente convocatoria, otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta más favorable.

6. *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.*

La Entidad con fundamento en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

FACTORES	CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
ECONOMIA	La ESAL que realice el mayor aporte en dinero para el presente proceso. Para la acreditación de este factor, se deberá anexar certificación juramentada debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL, en el cual se estipule el valor del aporte a realizar y se detalle la forma en que se ejecutaría, es decir, presentar discriminado por objetivo o actividad el aporte que se va a realizar. Lo anterior, deberá reflejarse dentro de la propuesta técnica y económica, dónde se evidencien los aportes de la gobernación y de la ESAL. La puntuación se otorgará por regla de tres simple, en comparación a la oferta que realice el mayor aporte, las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional a la oferta realizada. En caso de que ninguna realice esta clase de ofrecimiento NO SE LE ASIGNARA PUNTAJE.	70 puntos

CALIDAD	La ESAL que oferte 350 avisos en poliestireno 40CMX40CM libres de pestaña que permita su instalación en pared exterior; mediante los cuales se impulse la campaña #YOSOYTENDERO. Estos avisos deberán ser instalados en los 350 micronegocios de los "tenderos". Para la acreditación de este factor, la ESAL deberá anexar certificación juramentada debidamente suscrita por el representante legal de la ESAL.	30 puntos

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o cooperante, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
COBERTURA DEL RIESGO	Cumplimiento general del CONTRATO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONTRATO	Duración del CONTRATO y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Cinco (5%) del valor total del CONTRATO	Duración del CONTRATO y tres (3) años más
	Calidad del Servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONTRATO	Duración del CONTRATO y un (1) año más
	Garantía de pago anticipado	X		*Cien por ciento* (100%) del valor total anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad de los Bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONTRATO	Duración del CONTRATO y seis (6) meses más

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
De acuerdo a la modalidad de contratación los acuerdos comerciales no aplican para el presente proceso.

RESPONSABLES

Firma:
Nombre: LUIS ORLANDO PACHECO
Cargo: Secretario de Desarrollo Económico

Revisado por:	Sandra Núñez	Profesional Universitario SDE		***Abril de 2024***

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.